

## Autorización de rotaciones externas

### para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud

- ¿Qué es?

Procedimiento para la autorización de las rotaciones externas de los especialistas en formación en Ciencias de la Salud, para la realización de objetivos docentes que se refieren a la ampliación de conocimientos o al aprendizaje de técnicas no practicadas en el Centro o Unidad Docente y que según el programa de formación son necesarias o complementarias del mismo.

**Plazo: con 3 meses de antelación al inicio de la rotación externa.**

- ¿Qué necesitas presentar?

1. **Solicitud**, ver documento adjunto.

2. Documentación requerida que figura en la solicitud.

Conforme regula el artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

- **Presentación de solicitudes**

La tramitación se realizará exclusivamente por medios electrónicos, a través de nuestra secretaría de Docencia: Encarna Vivas, a través del registro electrónico de la Consejería de la Comunidad de Madrid.

Las notificaciones se realizarán igualmente por medios electrónicos a secretaría de Docencia, dada de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.

Una vez registrada la solicitud, queda habilitado el servicio de "consulta de expedientes", desde donde podrá aportar documentos y enviar comunicaciones referidas a su solicitud.